



**DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA**  
**INFORME DE AUDITORIA 45882-1-2015**

No. Nombramiento:	45882-1-2015
SIAD No. :	338661
Fecha del Nombramiento:	17/04/2015
Fecha de entrega del Informe:	15/05/2015
Fecha de entrega del Informe Final:	19/05/2015
Nombre del Auditor:	Lic. Fredy Roseniel Nieves Nicolás
Nombre del Supervisor:	Lic. Jorge Alvaro Salazar Pineda
Entidad:	Ministerio de Educación
Unidad Ejecutora:	Dirección Departamental de Educación de Escuintla
Tipo de Auditoría:	Auditoría de gestión de combustible y mantenimiento de vehículos
Áreas Examinadas:	Renglones presupuestarios 165 y 262
Período	01/01/2014 al 31/03/2015

**TOMO 1/1**

# RESUMEN GERENCIAL



## RESUMEN GERENCIAL

Guatemala, 19 de mayo de 2015.

Licenciada  
**Cintha Carolina del Águila Mendizábal**  
Ministra de Educación  
Su despacho

### **Señora Ministra:**

Hemos efectuado auditoría de gestión de combustible y mantenimiento de vehículos, en la unidad ejecutora No. 305 denominada: Dirección Departamental de Educación de Escuintla, con el objeto de emitir opinión sobre la razonabilidad de dicha gestión:

Nuestro examen comprendió la revisión de los registros de control, distribución y custodia de cupones de combustible y mantenimiento de vehículos, durante el período comprendido del 01 de enero de 2014 al 31 de marzo de 2015, considerando el 50 % mínimo de lo ejecutado, respecto al Grupo de Gasto 1 Renglón 165 Mantenimiento y reparación de medios de transporte y Grupo de Gasto 2 Renglón 262 Combustibles y lubricantes y como resultado de nuestro trabajo hemos detectado los siguientes aspectos importantes:

### **HALLAZGOS MONETARIOS Y DE INCUMPLIMIENTO DE ASPECTOS LEGALES**

#### **Hallazgo No. 1 Uso continuo de combustible sin justificación.**

En la unidad ejecutora No. 305, se determinó según libro de control de combustibles, que se entregó en días seguidos al Ex-Director Departamental de Educación de Escuintla, la cantidad de 166 cupones de combustible de Q 50.00 cada uno, por un valor total de Q. 8,300.00, los cuales carecen de justificación y documentación de respaldo del uso oficial que se le dio a dicho combustible.

#### **Con el objeto de subsanar los aspectos descritos anteriormente, estamos recomendando lo siguiente:**

Que el actual Director Departamental de Educación de Escuintla, requiera por escrito al Encargado de Servicios Generales, al Jefe de la Sección Administrativa y al Lic. Ezequiel Arias Rodríguez, Ex-Director Departamental de Educación, que presenten en un plazo que no exceda los quince (15) días hábiles, posteriores a la fecha de haber recibido el informe de auditoría, las pruebas documentales de realización de las comisiones oficiales descritas en Anexo 1 de este informe, tales como nombramientos, informes de comisión,



formularios de viáticos, fotografías, entre otros. Caso contrario, requerirles el reintegro inmediato a la cuenta No. GT82 CHNA 0101 0000 0104 3001 8034, denominada TESORERÍA NACIONAL, DEPÓSITOS FONDO COMÚN –CHN-, constituida en el banco Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala. De no efectuarse el reintegro solicitado, el Director Departamental de Educación de Escuintla, en coordinación con la Asesora Jurídica de la DIDEDUC, deben presentar denuncia ante el Ministerio Público en contra del Encargado de Servicios Generales, el Jefe Administrativo y Ex-Director Departamental de Educación; de conformidad a su grado de responsabilidad en el proceso de entrega/recepción de cupones de combustible sin justificación.

### **Hallazgo No. 2** **Motocicletas no aseguradas.**

En la unidad ejecutora No. 305, se constató que las 14 motocicletas en uso, no están aseguradas contra daños a terceros.

**Con el objeto de subsanar los aspectos descritos anteriormente, estamos recomendando lo siguiente:**

El Director Departamental de Educación de Escuintla, debe girar sus instrucciones por escrito a los Jefes de la Sección Administrativa y Financiera, para que realicen las gestiones necesarias para la contratación de un seguro contra daños a terceros para las motocicletas en uso.

### **Hallazgo No. 3** **Vehículo de 4 ruedas sin bitácora de uso.**

En la unidad ejecutora No. 305, se determinó que el vehículo tipo pick-up marca Nissan Frontier, modelo 2014, color blanco, placas 0-561BBS a cargo del Director Departamental de Educación, no tiene bitácora de uso.

**Con el objeto de subsanar los aspectos descritos anteriormente, estamos recomendando lo siguiente:**

Que el Director Departamental de Educación de Escuintla, gire instrucciones por escrito al Jefe de la Sección Administrativa para que por medio del encargado de vehículos se implemente de forma inmediata una bitácora para el control del vehículo tipo pick-up marca Nissan Frontier, modelo 2014, color blanco, placas 0-561BBS.

Los hallazgos contenidos en el informe No. CUA-45882-1-2015, fueron dados a conocer al personal responsable mediante Actas Nos. DIDAI-07-2015 y DIDAI-08-2015 de fechas 7 y 8 de mayo de 2015 suscritas en folios números 5294 y 5295 respectivamente, del libro autorizado por la Contraloría General de Cuentas con registro No. L2 15629; y a la fecha del presente resumen gerencial, los mismos están confirmados.

Como resultado del trabajo efectuado, durante la ejecución de la auditoría se fortalecieron los controles internos, debido a las correcciones efectuadas en el área siguiente:

- **Cupones de combustible entregados, sin emisión de nombramientos.**

Se determinó que el encargado de control de combustibles en algunos casos entregó cupones de combustible por diferentes comisiones del año 2015, sin contar con el correspondiente nombramiento de comisión oficial, lo cual se dio a conocer por medio de Acta DIDAI-08-2015 de fecha 08/05/2015, como resultado por medio de Oficio SAD-022-2015 de fecha 11 de mayo del 2015, fueron presentados los nombramientos de comisión respectivos y su registro en el libro correspondiente.

Todos los comentarios y recomendaciones que hemos efectuado, se encuentran en detalle en el correspondiente informe de auditoría, lo cual facilitará un mejor entendimiento de este resumen gerencial.

Atentamente,



Freddy Enrique Xicará Morán  
Director  
Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-  
Ministerio de Educación



**INFORME LARGO**

## 1. ANTECEDENTES

### 1.1 Ministerio de Educación

De conformidad con la Ley de Educación Nacional, el Ministerio de Educación, es la institución del Estado responsable de coordinar y ejecutar las políticas educativas, determinadas por el sistema educativo del país.

### 1.2 Dirección Departamental de Educación de Escuintla

De conformidad con el Acuerdo Gubernativo 225-2008, de fecha 12/09/2008, las Direcciones Departamentales de Educación, son las dependencias del Ministerio de Educación que en los departamentos de la república tienen la responsabilidad de proponer las políticas, planes, programas, proyectos y actividades del Ministerio de Educación, entre otras tienen las siguientes funciones:

- Planificar, organizar, dirigir, coordinar, y supervisar, las actividades técnicas, administrativas y docentes del departamento a su cargo;
- Implementar y consolidar el proceso de desconcentración y descentralización educativa y administrativa hasta el nivel de cada centro educativo, incorporando la participación comunitaria, en su manejo y la responsabilidad por la calidad de los resultados;
- Dirigir, organizar, coordinar, y supervisar las actividades para formular el anteproyecto de presupuesto de egresos, plan operativo anual, programación de la ejecución presupuestaria y financiera, incluyendo el fondo rotativo interno de las dependencias del Ministerio de Educación en su jurisdicción, así como las actividades para formular el plan de adquisiciones basado en el plan operativo anual;
- Las que asigna el Acuerdo Gubernativo 165-96 de fecha 21 de mayo de 1996, y las que asigne el Despacho Ministerial de acuerdo a la naturaleza de sus funciones; que entre otras se encuentran las siguientes:
  - Programar los recursos financieros, materiales y humanos necesarios para el cumplimiento de los planes y programas educativos departamentales;
  - Llevar a cabo las acciones que les correspondan en la adquisición y entrega de los bienes objeto de los programas de apoyo establecidos por el Ministerio de Educación.

De conformidad con el Acuerdo Ministerial No. 2409-2010, de fecha 11/11/2010, Reglamento Interno de las Direcciones Departamentales de Educación, la Dirección Departamental de Educación de Escuintla para la consecución de sus objetivos se clasificó en tipo "B", y tiene como objetivo esencial planificar, dirigir, coordinar y ejecutar las acciones educativas en su departamento.

### **1.3 Auditoría de gestión**

Evalúa el proceso administrativo y operacional, con el fin de determinar si la organización, funciones, sistemas integrados y procedimientos diseñados para el control de las operaciones, se ajustan a las necesidades institucionales y técnicas, para promover la eficiencia, efectividad y economía en la conducción de las operaciones y en el logro de los resultados, así como el impacto de los mismos en la comunidad.

## **2. OBJETIVOS**

### **2.1 GENERAL**

Verificar el control, distribución y custodia de cupones de combustible y mantenimiento de vehículos.

### **2.2 ESPECIFICOS**

- a. Evaluar el control de entrega de cupones de combustible.
- b. Establecer el consumo mensual de combustible general y por vehículo.
- c. Establecer si tienen programación para el mantenimiento de cada vehículo y el tipo de taller donde se realiza.

## **3. ALCANCE**

La auditoría de gestión de combustible y mantenimiento de vehículos, de la unidad ejecutora No. 305, denominada: Dirección Departamental de Educación de Escuintla, de conformidad con el nombramiento 45882-1-2015, de fecha 17 de abril de 2015, comprendió la verificación de las operaciones administrativas y financieras respecto a los grupos de gasto 1 y 2 de los programas 01 y 05, por el período comprendido del 01 de enero de 2014 al 31 de marzo de 2015.

Para el efecto, se examinaron los renglones presupuestarios 165 Mantenimiento y Reparación de Medios de Transporte y 262 Combustibles y Lubricantes, de acuerdo al criterio de importancia relativa y los valores más altos en la ejecución, verificando el 50% mínimo, de la ejecución de cada renglón seleccionado. Así como la evaluación de la estructura de control interno y arqueo de cupones de combustible.

#### 4. INFORMACIÓN EXAMINADA

La Dirección Departamental de Educación de Escuintla, para la administración y control del gasto de los renglones 165 Mantenimiento y Reparación de Medios de Transporte y 262 Combustibles y Lubricantes, utiliza el Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental SICOIN WEB y se basa en las regulaciones específicas y normativa legal vigente. Dicha dependencia del Ministerio de Educación se encuentra registrada ante la Contraloría General de Cuentas, con el número de cuentadancia D2-79.

A continuación se presenta la información examinada.

**Dirección Departamental de Educación de Escuintla**  
**Ejecución Presupuestaria de los Renglones 165 y 262**  
**Periodo del 01 de enero 2014 al 31 de marzo 2015**  
**(Cifras expresadas en Quetzales)**

GRUPO	REGLÓN	DESCRIPCIÓN	VIGENTE	DEVENGADO	PAGADO	% DE EJECUCIÓN	NOTA
<b>DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2014</b>							
1	165	Mantenimiento y Reparación de Medios de Transporte	13,050.00	7,300.00	7,300.00	55.94	1
2	262	Combustibles y Lubricantes	155,610.00	152,998.59	152,998.59	98.32	2
<b>TOTALES</b>			<b>168,660.00</b>	<b>160,298.59</b>	<b>160,298.59</b>	<b>95.04</b>	
<b>DEL 01 DE ENERO AL 31 DE MARZO 2015</b>							
1	165	Mantenimiento y Reparación de Medios de Transporte	12,050.00	1,786.74	1,786.74	14.83	1
2	262	Combustibles y Lubricantes	88,000.00	336.00	336.00	0.38	2
<b>TOTALES</b>			<b>100,050.00</b>	<b>2,122.74</b>	<b>2,122.74</b>	<b>2.12</b>	

FUENTE: Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental -SICOIN WEB- reporte R00804768.rpt

## 5. NOTAS A LA INFORMACION EXAMINADA

### Nota 1

La Dirección Departamental de Educación de Escuintla al 31 de diciembre de 2014, había ejecutado un 55.94%, del renglón presupuestario 165 Mantenimiento y Reparación de Medios de Transporte. La baja ejecución se debió a medidas de austeridad y priorización del gasto público, las cuales fueron giradas por la Dirección de Administración Financiera del MINEDUC contenidas en la Circular No. DAFI-DC-230 de fecha 05 de noviembre de 2014 y al 31 de marzo de 2015 del mismo renglón presupuestario un 14.83%, del presupuesto vigente que ascendía a la cantidad de Q. 13,050.00 y Q. 12,050.00 respectivamente.

Del renglón 165 Mantenimiento y Reparación de Medios de Transporte, se revisó el programa 01 "Actividades Centrales", de la siguiente forma:

Año	Renglón	Descripción	Vigente	Ejecutado	Muestra Revisada	
					Valor	%
2014	165	Mantenimiento y Reparación de Medios de Transporte	13,050.00	7,300.00	6,610.00	90.55
2015	165	Mantenimiento y Reparación de Medios de Transporte	12,050.00	1,786.74	1,786.74	100.00
<b>Total Grupo 1</b>			<b>25,100.00</b>	<b>9,086.74</b>	<b>8,396.74</b>	<b>92.41</b>

### Nota 2

La Dirección Departamental de Educación de Escuintla al 31 de diciembre de 2014, había ejecutado un 98.32% y al 31 de marzo de 2015 un 0.38% del renglón presupuestario 262 Combustibles y Lubricantes, del presupuesto vigente que ascendía a la cantidad de Q. 155,610.00 y Q. 88,000.00 respectivamente.

Del renglón 262 Combustibles y Lubricantes, se revisó el programa 01 "Actividades Centrales" y 05 "Actividades Comunes a los Programas de Preprimaria, Primaria, Básico y Diversificado", de la siguiente forma:

Año	Renglón	Descripción	Vigente	Ejecutado	Muestra Revisada	
					Valor	%
2014	262	Combustibles y Lubricantes	155,610.00	152,998.59	81,850.00	53.50
2015	262	Combustibles y Lubricantes	88,000.00	336.00	336.00	100.00
<b>Total Renglón 165</b>			<b>243,610.00</b>	<b>153,334.59</b>	<b>82,186.00</b>	<b>52.95</b>

## 6. HALLAZGOS MONETARIOS Y DE INCUMPLIMIENTO DE ASPECTOS LEGALES

### Hallazgo No. 1

#### Uso continuo de combustible sin justificación.

##### Condición:

En la unidad ejecutora No. 305, se determinó según libro de control de combustibles, que se entregó en días seguidos al Ex-Director Departamental de Educación de Escuintla, la cantidad de 166 cupones de combustible de Q 50.00 cada uno, por un valor total de Q. 8,300.00, los cuales carecen de justificación y documentación de respaldo del uso oficial que se le dio a dicho combustible. (Ver detalle en anexo 1)

##### Criterio:

Las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, aprobadas en Acuerdo Número 09-03, de fecha 08 de julio de 2003, emitidas por la Contraloría General de Cuentas, Norma 1.6 Tipos de controles, establece lo siguiente: Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, establecer e implementar con claridad los diferentes tipos de control que se relacionan con los sistemas administrativos y financieros. En el Marco Conceptual de control Interno Gubernamental, se establecen los distintos tipos de control interno que se refiere a: Control Interno Administrativo y Control Interno Financiero, y dentro de estos, el control previo, concurrente y posterior.

La Norma No. 2.2 Organización interna de las entidades, en el apartado de supervisión, indica: Se establecerán los distintos niveles de supervisión, como una herramienta gerencial para el seguimiento y control de las operaciones, que permitan identificar riesgos y tomar decisiones para administrarlos y aumentar la eficiencia y calidad de los procesos.

En la Norma No. 2.6 Documentos de Respaldo, establece: La documentación de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales, administrativos, de registro y control de la entidad, por tanto contendrá la información adecuada, por cualquier medio que se produzca, para identificar la naturaleza, finalidad y resultados de cada operación para facilitar su análisis.

##### Causa:

Lo anterior ocurrió, debido a que por el cargo que ostentaba el ex Director Departamental de Educación, solo pedía cupones de combustible, sin especificar a donde se dirigía y tampoco presentaba documentación alguna para respaldar los pedidos de cupones, los cuales eran entregados por el encargado del control de cupones en esas condiciones, así mismo a la falta de seguimiento y control por parte del Jefe Administrativo a las operaciones que el encargado del control de cupones efectuaba. Además que el vehículo utilizado por el Ex Director, no tenía bitácora de viaje.

##### Efecto:

Como resultado, no hay certeza del recorrido del vehículo ni el uso del combustible en comisiones oficiales.

**Recomendación:**

Que el actual Director Departamental de Educación de Escuintla, requiera por escrito al Encargado de Servicios Generales, al Jefe de la Sección Administrativa y al Lic. Ezequiel Arias Rodríguez, Ex-Director Departamental de Educación, que presenten en un plazo que no exceda los quince (15) días hábiles, posteriores a la fecha de haber recibido el informe de auditoría, las pruebas documentales de realización de las comisiones oficiales descritas en Anexo 1 de este informe, tales como nombramientos, informes de comisión, formularios de viáticos, fotografías, entre otros. Caso contrario, requerirles el reintegro inmediato a la cuenta No. GT82 CHNA 0101 0000 0104 3001 8034, denominada TESORERÍA NACIONAL, DEPÓSITOS FONDO COMÚN –CHN-, constituida en el banco Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala. De no efectuarse el reintegro solicitado, el Director Departamental de Educación de Escuintla, en coordinación con la Asesora Jurídica de la DIDEDUC, deben presentar denuncia ante el Ministerio Público en contra del Encargado de Servicios Generales, el Jefe Administrativo y Ex-Director Departamental de Educación; de conformidad a su grado de responsabilidad en el proceso de entrega/recepción de cupones de combustible sin justificación.

**Comentario de los responsables:**

Por medio de oficio sin número de fecha 11 de mayo de 2015, el Licenciado Ezequiel Arias Rodríguez, Ex Director Departamental de Educación de Escuintla, manifiesta lo copiado literalmente a continuación:

“Reciba mi atento y afectuoso saludo, a la vez que con respecto al ACTA DIDAI-07-2015 de fecha siete de mayo del año dos mil quince, en donde se hace mención: “Hallazgo No. 1 Uso continuo de combustible sin justificación”, para desvanecer el posible hallazgo, me permito expresar lo siguiente:

1. Por instrucciones de autoridades superiores, el monitoreo de entrega de libros de lectura y otros programas estrellas, como se denominan, debe monitorearse constantemente, en todos los municipios, lo cual debe hacer el Departamento Técnico Pedagógico y la Comisión nombrada para el efecto.
2. El Monitoreo de esos programas y supervisiones afines al trabajo, se realizó con cuatro vehículos, en los cuales el suscrito participó directamente, en un vehículo, los otros se utilizaron por autoridades de la Dirección Departamental.
3. Debe recordarse que en los meses y año que se aduce hubo uso de combustible sin justificación, el combustible tenía otro precio por galón, por lo que es justo establecer que no se hizo mal uso de los cupones por combustible, al contrario, se hizo racionamiento para que la cuota de combustible establecida alcanzara para el año.
4. Cuando se hace referencia en el libro de control de combustible de que el destino era para varios municipios, efectivamente así fue, por ejemplo; se visitaba el municipio de Tiquisate y se aprovechaba a visitar municipios aledaños, como Nueva Concepción, Santa Lucía Cotzumalguapa y Siquinalá, respectivamente.
5. Quienes conocen los municipios de Tiquisate y Nueva Concepción, saben que hay escuelas demasiado retiradas, entonces surge la pregunta ¿Cuánto combustible se debe utilizar? Son distancias largas que Q. 200.00 o Q. 300.00 para un solo municipio y para un vehículo, resulta inverosímil.

6. Si bien es cierto que el control de cupones entregado está a mi nombre, preferí firmar y hacerme responsable por la burocracia que significa utilizar un vehículo, debe esperarse que el personal llegue, hacer protocolo de salida, etc., cuando el tiempo debe de aprovecharse oportunamente para cumplir convenientemente. Hubo salidas de 4:00 a 5:00 horas, es decir por la mañana para cumplir con los requerimientos.  
Por lo expuesto, muy respetuosamente,

### SOLICITO

- a) Que se acepten los términos indicados, porque en ningún momento se hizo mal uso de cupones de combustible, al contrario se aprovecharon al máximo por parte de quienes utilizaron los vehículos en los cuales se condujeron a los lugares de destino.
- b) Que realmente se establezca el por qué del gasto, cuando con cuatro vehículos desplazándose un mismo día muchas veces hasta ni alcanzaba el combustible. Aquí cabe mencionar el agradecimiento de los Señores Alcaldes Municipales, que colaboraron en momentos de crisis por no contar con cupones de combustible.
- c) Que se tome en cuenta que cuando no se tenían cupones de combustible, el suscrito de su bolsa daba el efectivo para que se cumpliera con las directrices emanadas, erogando en su momento hasta la suma de Q. 15,000.00 que en ningún momento tubo reintegro.
- d) Finalmente, analizar bien el término continuo, porque de conformidad con el Diccionario Océano Práctico, Diccionario de la Lengua Española y de Nombres Propios, establece: "continuo": que dura, se hace o extiende sin interrupción o brusquedades".

Por la atención que se sirva brindar a la presente, me suscribo de usted,

Deferentemente,"

#### **Comentario de la auditoría:**

El término "continuo" que menciona el Lic. Arias Rodríguez en oficio sin número de fecha 11 de mayo de 2015 es aplicable en algunos casos, como los días 20, 22 y 24 de enero, 27 de febrero y 04, 17 y 19 de marzo de los meses del año 2014, que se otorgó la cantidad de 70 cupones por un valor de Q. 3,500.00, los cuales fueron rebajados del reporte inicial. Sin embargo, en otros no porque si existe continuidad en el uso de cupones de combustible, tales como: 27 y 28 de enero, 04 y 05; 12, 13 y 14 de febrero, 11, 12 y 13; 21 (viernes) y 24 (lunes); 27 y 28 de marzo, 13, 14, 15 y 16 de mayo de los meses del año 2014. Es importante indicar que de conformidad con el Acuerdo Ministerial No. DIREH-1559-2014, de fecha 02 de mayo de 2014, la Licenciada Cinthya Carolina del Aguila Mendizabal, Ministra de Educación, rescindió, por remoción a partir del 16 de mayo de 2014, el contrato individual de trabajo a plazo fijo No. 022-5-1-2012 del Licenciado Ezequiel Arias Rodríguez como Director Departamental de Educación de Escuintla. Asimismo, por medio del Acuerdo Ministerial No. DIREH-1562-2014, de fecha 02 de mayo de 2014, la Licenciada Cinthya Carolina del Aguila Mendizabal, Ministra de Educación contrató a partir del 16 de mayo de 2014 al Licenciado Oscar Anibal Rodríguez García, según contrato No. 022-5-1-2014 como Director Ejecutivo IV, para asumir como Director de la Dirección Departamental de Educación de Escuintla. Es decir

el día 16 de mayo de 2014, el Lic. Ezequiel recibió 4 cupones de combustible cuando ya no era Director Departamental de Educación.

Además en el oficio referido describe de forma general el uso del combustible y no aporta pruebas documentales que demuestren la realización de dichas comisiones en las fechas señaladas en Anexo 1, tales como: Nombramientos, informes de comisión, formularios de viáticos, entre otros, por lo que el oficio no se considera prueba suficiente y competente, razón por la cual **el hallazgo se confirma.**

## **Hallazgo No. 2**

### **Motocicletas no aseguradas.**

#### **Condición:**

En la unidad ejecutora No. 305, se constató que las 14 motocicletas en uso, no están aseguradas contra daños a terceros. (Ver detalle en anexo 2)

#### **Criterio:**

La Ley de Tránsito, Decreto 132-96 en su artículo 29 menciona: Del seguro. Todo propietario de un vehículo autorizado para circular por la vía pública, deberá contratar como mínimo, un seguro de responsabilidad civil contra terceros y ocupantes, conforme las disposiciones reglamentarias de esta ley. El Ministerio de Gobernación podrá acordar la obligatoriedad de cualquier otro seguro para los conductores o los vehículos; así como para el transporte urbano y extraurbano.

De conformidad con las Normas Generales de Control Interno, emitidas por la Contraloría General de Cuentas. La Norma 1.2 Estructura de Control Interno. Establece: Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, diseñar e implantar una estructura efectiva de control interno, que promueva un ambiente óptimo de trabajo para alcanzar los objetivos institucionales.

Una efectiva estructura de control interno debe incluir criterios específicos relacionados con: a) controles generales; b) controles específicos; c) controles preventivos; d) controles de detección; e) controles prácticos; f) controles funcionales; g) controles de legalidad; y, h) controles de oportunidad, aplicados en cada etapa del proceso administrativo, de tal manera que se alcance la simplificación administrativa y operativa, eliminando o agregando controles, sin que se lesione la calidad del servicio.

#### **Causa:**

Lo anterior ocurrió, debido a que la Dirección Departamental de Educación de Escuintla, no ha gestionado la adquisición de pólizas de seguro para motocicletas.

#### **Efecto:**

Provoca que no se pueda cubrir daños a terceros en caso de accidentes.

#### **Recomendación:**

El Director Departamental de Educación de Escuintla, debe girar sus instrucciones por escrito a los Jefes de la Sección Administrativa y Financiera, para que realicen las gestiones necesarias para la contratación de un seguro contra daños a terceros para las motocicletas en uso.

**Comentario de los responsables:**

En oficio SAD-022-2015 de fecha 11 de mayo 2015, firmado por el Profesor Jorge Lionel Solares, Coordinador de la Unidad de Servicios Generales, TAE Hermenegildo Ramirez Carrillo, Coordinador de la Unidad de Almacén y Licenciado Carlos Gilberto Paiz Ortiz, Jefe de Sección Administrativa, manifiestan lo copiado literalmente: "Las catorce motocicletas que no se encuentran aseguradas contra daños a terceros son para uso de la franja de supervisión las cuales no tienen presupuesto para pago de los seguros. Se adjunta folios de analítico del presupuesto donde se puede constatar que no existe presupuesto del renglón 191 para pago de seguro de las catorce motocicletas y copia de solicitud de presupuesto".

**Comentario de la auditoría:**

Los comentarios vertidos por los responsables, **confirman el hallazgo.**

**Hallazgo No. 3****Vehículo de 4 ruedas sin bitácora de uso.****Condición:**

En la unidad ejecutora No. 305, se determinó que el vehículo tipo pick-up marca Nissan Frontier, modelo 2014, color blanco, placas 0-561BBS a cargo del Director Departamental de Educación, no tiene bitácora de uso.

**Criterio:**

El artículo 15 Bitácora para el uso de vehículos y combustible del Acuerdo Ministerial Número 627-2014 Reglamento para la Administración de Vehículos y Uso de Combustible del Ministerio de Educación, de fecha 10 de abril de 2014, establece lo siguiente: Cada Unidad Ejecutora es responsable de llevar el registro de la bitácora de cada vehículo y el consumo de combustible de este, en los formularios debidamente autorizados y numerados correlativamente por la Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, el Director de la Unidad Ejecutora velará por el fiel cumplimiento a esta disposición. Cada dependencia es responsable de remitir en los primeros cinco días hábiles del mes, copia electrónica de las bitácoras, a la Dirección de Servicios Administrativos -DISERSA-, en tanto se implementa un Sistema Informático que permita de una manera automatizada, reportar las rutas de cada vehículo.

De conformidad con las Normas Generales de Control Interno, emitidas por la Contraloría General de Cuentas. La Norma 1.2 Estructura de Control Interno. Establece: Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, diseñar e implantar una estructura efectiva de control interno, que promueva un ambiente óptimo de trabajo para alcanzar los objetivos institucionales.

Una efectiva estructura de control interno debe incluir criterios específicos relacionados con: a) controles generales; b) controles específicos; c) controles preventivos; d) controles de detección; e) controles prácticos; f) controles funcionales; g) controles de legalidad; y, h) controles de oportunidad, aplicados en cada etapa del proceso administrativo, de tal manera que se alcance la simplificación administrativa y operativa, eliminando o agregando controles, sin que se lesione la calidad del servicio.

**Causa:**

Lo anterior ocurrió, debido a que el personal de la DIDEDUC, considera la categoría del puesto para exonerar al Director Departamental de ese requisito.

**Efecto:**

Como resultado, no se tiene una medida de control acerca del recorrido y uso del vehículo asignado al Director Departamental, por lo consiguiente existe una deficiente rendición de cuentas.

**Recomendación:**

Que el Director Departamental de Educación de Escuintla, gire instrucciones por escrito al Jefe de la Sección Administrativa para que por medio del encargado de vehículos se implemente de forma inmediata una bitácora para el control del vehículo tipo pick-up marca Nissan Frontier, modelo 2014, color blanco, placas 0-561BBS.

**Comentario de los responsables:**

En oficio SAD-022-2015 de fecha 11 de mayo 2015, firmado por el Profesor Jorge Lionel Solares, Coordinador de la Unidad de Servicios Generales, TAE Hermenegildo Ramirez Carrillo, Coordinador de la Unidad de Almacén y Licenciado Carlos Gilberto Paiz Ortiz, Jefe de Sección Administrativa, manifiestan lo copiado literalmente: "El vehículo placas 0-561BBS es de uso exclusivo del Director Departamental de Educación Lic. Jorge Eduardo Olivar Espinoza, cargado a su tarjeta de responsabilidades y derivado de la categoría del puesto de Director, las actividades imprevistas que surgen en el puesto no se realiza bitácora para dicho vehículo."

**Comentario de la auditoría:**

El Acuerdo Ministerial Número 627-2014 de fecha 10 de abril de 2014, no hace excepción de la obligación por tener determinado cargo, por lo tanto **el hallazgo se confirma.**

## 7. OTROS COMENTARIOS DE AUDITORIA

Como resultado del trabajo efectuado, durante la ejecución de la auditoría se fortalecieron los controles internos, debido a las correcciones efectuadas en el área siguiente:

### **Cupones de combustible entregados, sin emisión de nombramientos.**

Se determinó que el encargado de control de combustibles en algunos casos entregó cupones de combustible por diferentes comisiones del año 2015, sin contar con el correspondiente nombramiento de comisión oficial, lo cual se dio a conocer por medio de Acta DIDAI-08-2015 de fecha 08/05/2015, como resultado por medio de Oficio SAD-022-2015 de fecha 11 de mayo del 2015, fueron presentados los nombramientos de comisión respectivos y su registro en el libro correspondiente.

## 8. ANEXOS

**Anexo No. 1**  
**Uso continuo de combustible sin justificación.**

Fecha	Cupones de combustible		No. Cupones	Valor (En Quetzales)
	Del	Al		
27/01/2014	24491535	24491540	06	300.00
28/01/2014	24491541	24491553	13	650.00
04/02/2014	24491559	24491573	15	750.00
05/02/2014	24491574	24491583	10	500.00
12/02/2014	24491597	24491608	12	600.00
13/02/2014	24491609	24491618	10	500.00
14/02/2014	24491622	24491628	07	350.00
11/03/2014	24491757	24491766	10	500.00
12/03/2014	24491773	24491780	08	400.00
13/03/2014	24491782	24491788	07	350.00
21/03/2014	24491818	24491827	10	500.00
24/03/2014	24491830	24491839	10	500.00
27/03/2014	24491848	24491856	09	450.00
28/03/2014	24491858	24491865	08	400.00
13/05/2014	24505411	24505428	18	900.00
14/05/2014	24505429	24505434	06	300.00
15/05/2014	24505435	24505437	03	150.00
16/05/2014	24505600	24505603	04	200.00
<b>TOTAL</b>			<b>166</b>	<b>8,300.00</b>

Fuente: Libro de control de combustible autorizado por la CGC.

**Anexo No. 2**  
**Motocicletas no aseguradas.**

No.	Descripción	Modelo	Placas	No. de motor	Código SICOIN
1	Marca Suzuki color blanco	2008	MO324BWR	TS1852-181969	000FBD8E
2	Marca Suzuki color blanco	2008	MO329BWR	TS1852-181975	000FBD86
3	Marca Suzuki color blanco	2008	MO325BWR	TS1852-181971	000FBD8C
4	Marca Suzuki color blanco	2008	MO315BWR	TS1852-181960	000FBD98
5	Marca Suzuki color blanco	2008	MO311BWR	TS1852-181956	000FBDA0
6	Marca Suzuki color blanco	2008	MO313BWR	TS1852-181958	000FBD A1
7	Marca Suzuki color blanco	2008	MO327BWR	TS1852-181973	000FBD8A
8	Marca Suzuki color blanco	2008	MO330BWR	TS1852-181976	000FBD84
9	Marca Suzuki color blanco	2008	MO322BWR	TS1852-181967	000FBD90
10	Marca Suzuki color blanco	2008	MO328BWR	TS1852-181974	000FBD87
11	Marca Suzuki color blanco	2008	MO331BWR	TS1852-181977	000FBD82
12	Marca Suzuki color blanco	2008	MO314BWR	TS1852-181959	000FBD9A
13	Marca Suzuki color blanco	2008	MO326BWR	TS1852-181972	000FBD8B
14	Marca Suzuki color blanco	2008	MO317BWR	TS1852-181962	000FBD96

Fuente: Tarjetas de responsabilidad y SICOIN.

**9. DETALLE DE FUNCIONARIOS Y PERSONAL RESPONSABLE DE LA ENTIDAD AUDITADA**

No.	NOMBRE	CARGO	PERIODO	
			DEL	AL
1	Lic. Ezequiel Arias Rodríguez	Ex Director Departamental de Educación	01/01/2014	15/05/2014
2	Lic. Oscar Anibal Rodríguez García	Ex Director Departamental de Educación	16/05/2014	22/06/2014
3	Lic. Jorge Eduardo Olivar Espinoza	Director Departamental de Educación	23/06/2014	31/03/2015
4	Lic. Carlos Gilberto Paiz Ortiz	Jefe de la Sección Administrativa	01/01/2014	31/03/2015
5	Profesor Jorge Lionel Solares Morales	Coordinador de Servicios Generales	01/01/2014	31/03/2015
6	TAE Hermenegildo Ramírez Carrillo	Coordinador de la Unidad de Almacén	01/01/2014	31/03/2015

Atentamente,

*Lic. Pedro Manuel Vives Nicolás*  
Auditor Interno  
Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-  
Ministerio de Educación

*Lic. Jorge Alvaro Salazar Pineña*  
Supervisor  
Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-  
Ministerio de Educación

*Lic. Byron Roberto Ramírez Velarde*  
Subdirector  
Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-  
Ministerio de Educación

*Lic. Pedro Enrique Xicará Morán*  
Director  
Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-  
Ministerio de Educación

